

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

**SEGUNDO SEMESTRE
LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO**

FRANQUEO PAGADO **PUBLICACION PERIODICA** **PERMISO NUM.=001-1082**
CARACTERISTICAS: 113182816 **AUTORIZADO POR SEPOMEX**

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

SEGUNDO SEMESTRE

S U M M A R Y

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO EXPROPIATORIO.- DE VARIAS FRACCIONES DE PREDIOS URBANOS, PARA LA AMPLIACION DE LA AVENIDA "VISTA HERMOSA" - EN SU TRAMO CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DEL MISMO NOMBRE, DE ESTA CIUDAD.

PAG. 1002

UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO

2 A C T A S. -

DE EXAMEN PROFESIONAL DE LOS SIGUIENTES:

- ADOLFO PERALES HUERTA PAG. 1011
- MA. PIEDAD REZA CARRILLO PAG. 1012

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EL CIUDADANO LICENCIADO MAXIMILIANO SILÉRIO ESPARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A SUS HABITANTES SABED:

Que en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 fracción VI de la Constitución General de la República, los artículos 20. fracción IV y 70 fracción XXII de la Constitución Política local, así como los artículos 10. fracción V; 9, 18 párrafo segundo y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, emito el presente DECRETO EXPROPIATORIO; con base en los siguientes

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante oficio No.315/97 de fecha 15 de septiembre de 1997, se ha dirigido a este ejecutivo a mi cargo, solicitándole la expropiación de los siguientes inmuebles urbanos: Fracción con una superficie de 104.66 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "A", identificado con los números de alineamiento oficial 100 y 102 de la Av. Vista Hermosa esquina con Blvd. Armando del Castillo Franco; fracción con una superficie de 237.32 metros cuadrados, segregada del lote ubicado en la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa; fracción con una superficie de 72.22 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa; fracción con una superficie de 60.21 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa; fracción con una superficie de 146.95 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número 206 de la Av. Vista

- 2 -

Hermosa; fracción con una superficie de 235.62 metros cuadrados, segregada del lote 2 manzana "F", ubicado sobre Av. Vista Hermosa 203 de alineamiento oficial, todos ellos ubicados en el Fracc. Vista Hermosa de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; la expropiación solicitada tiene por objeto destinar las fracciones que se especifican para las obras de ampliación de la Av. Vista Hermosa de esta ciudad, lo que permitirá facilitar el tránsito en la zona urbana en que está enclavada dicha vialidad, lo cual se ha convertido en un verdadero reclamo social por parte de los habitantes del sector de que se trata.

En atención a la solicitud de referencia, este Ejecutivo dispuso se iniciase y tramitase el procedimiento de expropiación correspondiente, ordenando recabar las pruebas conducentes, mismas que se circunscriben al dictamen técnico emitido por el C. Director de Desarrollo Urbano y Obras PÚblicas del Municipio de durango, así como copia de los planos y croquis que especifican el área de afectación de cada uno de los lotes respectivos, y dictamen técnico del C. Subdirector de Propiedad Inmobiliaria del Municipio de Durango.

SEGUNDO: Que del dictamen que obra en el expediente de expropiación rendido por el C. Director de Desarrollo Urbano y Obras PÚblicas del Municipio de Durango, así como de los planos y croquis anexos al mismo, se desprende que de los trabajos de topografía realizados por dicha Dirección en la vialidad denominada Av. Vista Hermosa, del Fracc. Vista Hermosa de esta ciudad, se detectó y comprobó que se encuentra obstruida por la edificación en su mayoría de locales comerciales, en las superficies señaladas para cada uno de ellos en el considerando primero de este Decreto, impidiendo así que dicha vialidad secundaria tenga el ancho que requiere, el que debe ser de 10.00 metros de arroyo más 2.00 metros de ancho en las banquetas, medidas que actualmente se encuentran reducidas debido a la invasión y remetimiento de que fue objeto por conducto de los propietarios colindantes a esta arteria, obstruyendo y oponiéndose a la construcción de los trabajos de cordonería y pavimentación correspondientes, obstaculizando de esta

- 3 -

manera la libre circulación y el fácil acceso a dicho asentamiento humano, por lo que la Dirección de que se trata concluye que la única solución factible al problema planteado es la expropiación por causa de utilidad pública de las fracciones de terreno que impiden las obras de ampliación de la citada avenida, fundamentando su dictamen técnico en las siguientes observaciones: A) De los trabajos de topografía practicados se constata que efectivamente los lotes y las edificaciones construidas en ellos obstruyen las obras de ampliación de la avenida de que se trata; B) Que la vialidad secundaria denominada Vista Hermosa tiene el carácter de prioritaria en el asentamiento humano en que está enclavada; C) Que ante la negativa reiterada de los propietarios de dichos lotes, para vender las fracciones que provocan la obstrucción a las obras señaladas, obliga a la necesaria afectación de las mismas. Así mismo, también de los planos y croquis acompañados al dictamen que se commenta se desprende que las fracciones segregadas de los lotes cuya afectación se solicita, tienen las siguientes medidas y colindancias: De la fracción con una superficie de 104.66 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "A", identificado con los números de alineamiento oficial 100 y 102, de la Av. Vista Hermosa, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 84.40 metros colinda con el resto del mismo, lote del que es fracción; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en 2.48 metros colinda con calle sin nombre, la cual se encuentra ocupada por el Colegio de Bachilleres "Lomas", clave 10ESB0009T; del punto 2 al punto de partida, en 84.40 metros colinda con avenida de su ubicación. De la fracción con una superficie de 237.32 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 66.85 metros colinda con el resto del lote del cual es fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 4.62 metros colinda con el lote identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 66.85 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte en 2.48 metros colinda con el lote de la manzana "A", identificado con el número de alineamiento oficial 102 de la Av. Vista Hermosa. De la fracción con una superficie de

- 4 -

72.22 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa, partiendo del punto 0 al 1, con rumbo Noreste, en 14.56 metros colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en 5.30 metros colinda con lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3, con rumbo Suroeste, en 14.56 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 4.62 metros colinda con lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa. De la fracción con una superficie de 60.21 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 11.15 metros, colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 5.50 metros, colinda con lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 206 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 11.15 metros, colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa. De la fracción con una superficie de 146.95 M2. segregada del lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 206 de la Av. Vista Hermosa, partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 25.25 metros colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 6.15 metros, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 208 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 25.25 metros, colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 5.50 metros, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa. De la fracción con una superficie de 235.62 metros cuadrados, segregada del lote 2 manzana "F", ubicado en Av. Vista Hermosa 203. de alineamiento oficial, partiendo del punto 0 al 1, con rumbo Noreste, en 40.00 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en

- 5 -

6.28 metros colinda con calle sin nombre; del punto 2 al 3, con rumbo Suroeste, en 39.80 metros colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 5.57 metros colinda con lote 1 de la misma manzana. Todos ellos ubicados en el Fraccionamiento "Vista Hermosa" de esta ciudad capital.

TERCERO: Que del dictamen del C. Subdirector de Propiedad Inmobiliaria se desprende que la afectación de las fracciones de los lotes ya indicados es la única opción para resolver el problema de obstrucción a las obras de ampliación de la vialidad secundaria denominada "Vista Hermosa" del Fraccionamiento del mismo nombre, de esta ciudad, agregando que los lotes cuya afectación parcial se solicita, son propiedad de las siguientes personas: Del C. ROBERTO MARTINEZ TAPIA, el lote de la manzana "A", identificado con los números de alineamiento oficial 100 y 102 de la Av. Vista Hermosa, con una superficie total de 7,464.00 metros cuadrados; del COLEGIO DE BACHILLERES "LOMAS", clave 10ESB0009T, el lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa, sin especificar su superficie total; de la BODEGA "LA CONQUISTADORA", el lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa, sin especificar su superficie total; del COLEGIO DE BACHILLERES "LOMAS", clave 10ESB0009T, el lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa, sin especificar su superficie total; del C. JORGE ANAYA SANTOYO, el lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 206 de la Av. Vista Hermosa, con una superficie total de 239.00 metros cuadrados; del C. LUIS A. CARDENAS ARROYO, el lote número 2, manzana "F", ubicado sobre avenida Vista Hermosa, 203 número de alineamiento oficial, con una superficie total de 800.00 metros cuadrados, respectivamente; inmuebles totos ellos ubicados en el Fracc. Vista Hermosa de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

En consecuencia, por los presupuestos expresados, la afectación de las fracciones de los predios a que se ha hecho referencia es procedente,

- 6 -

pues se encuentra plenamente demostrada la existencia de una necesidad de orden público e interés social, constituyéndose en el caso la causal de expropiación que establece la fracción V del artículo 1o. de la Ley de Expropiación vigente en el Estado de Durango.

Por lo anteriormente expuesto, y con apoyo en lo estipulado por el artículo 27 fracción VI de la Constitución General de la República, los artículos 2o. fracción IV y 7o fracción XXII de la Constitución Política local, así como los artículos 1o. fracción V, 3o., 9o., 18 párrafo segundo y 19 de la Ley de Expropiación vigente en el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO EXPROPIATORIO:

ARTICULO PRIMERO: Por la causa de utilidad pública prevista en la fracción V del artículo 1o. de la Ley de Expropiación vigente en el Estado se expropian en favor del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, la fracción con una superficie de 104.66 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "A", identificado con los números de alineamiento oficial 100 y 102, de la Av. Vista Hermosa esquina con Blvd. Armando del Castillo Fráncio, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 84.40 metros colinda con el resto del mismo lote del que es fracción; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en 2.48 metros colinda con calle sin nombre, la cual se encuentra ocupada por el Colegio de Bachilleres "Lomas", clave 10ESB0009T; del punto 2 al punto de partida, en 84.40 metros colinda con avenida de su ubicación; este inmueble es propiedad del C. ROBERTO MARTINEZ TAPIA. La fracción con una superficie de 237.32 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 66.85 metros colinda con el resto del lote del cual es fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 4.62 metros colinda con el lote identificado con el

- 7 -

número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 66.85 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte en 2.48 metros colinda con el lote de la manzana "A", identificado con el número de alineamiento oficial 102 de la Av. Vista Hermosa; este inmueble es propiedad del COLEGIO DE BACHILLERES "LOMAS", clave 10ESB0009T. La fracción con una superficie de 72.22 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1, con rumbo Noreste, en 14.56 metros colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en 5.30 metros colinda con lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3, con rumbo Suroeste, en 14.56 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 4.62 metros colinda con lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 200 de la Av. Vista Hermosa; este inmueble es propiedad de BODEGA "LA CONQUISTADORA". La fracción con una superficie de 60.21 metros cuadrados, segregada del lote de la manzana "B", identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 11.15 metros, colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 5.50 metros, colinda con lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 206 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 11.15 metros, colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 202 de la Av. Vista Hermosa; este inmueble es propiedad del COLEGIO DE BACHILLERES "LOMAS", clave 10ESB0009T. La fracción con una superficie de 146.95 M2. segregada del lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 206 de la Av. Vista Hermosa, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1 con rumbo Noreste, en 25.25 metros colinda con el resto del lote del que es

- 8 -

fracción; del punto 1 al 2 con rumbo Sur, en 6.15 metros, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 208 de la Av. Vista Hermosa; del punto 2 al 3 con rumbo Suroeste, en 25.25 metros, colinda con avenida de su ubicación; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 5.50 metros, colinda con el lote de la manzana "B" identificado con el número de alineamiento oficial 204 de la Av. Vista Hermosa; este inmueble es propiedad del C. JORGE ANAYA SANTOYO. La fracción con una superficie de 235.62 metros cuadrados, segregada del lote 2 manzana "F", ubicado en Av. Vista Hermosa 203, de alineamiento oficial, y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto 0 al 1, con rumbo Noreste, en 40.00 metros colinda con avenida de su ubicación; del punto 1 al 2, con rumbo Sur, en 6.28 metros colinda con calle sin nombre; del punto 2 al 3, con rumbo Suroeste, en 39.80 metros colinda con el resto del lote del que es fracción; del punto 3 al punto de partida, con rumbo Norte, en 5.57 metros colinda con lote 1 de la misma manzana; este inmueble es propiedad del C. LUIS A. CARDENAS ARROYO. Todos ellos ubicados en el Fraccionamiento Vista Hermosa de esta ciudad de Victoria de Durango, Dgo.; para ser destinados a las obras de ampliación de la Av. Vista Hermosa, del asentamiento humano que se menciona.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al C. Director General de Catastro del Estado, para que él o su representante, conjuntamente con el representante del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., levante el Acta de Posesión y Deslinde de los terrenos expropiados.

ARTICULO TERCERO: La indemnización correspondiente será cubierta por el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Dgo., a los propietarios que acrediten tener los derechos para recibir la indemnización a que hace referencia la fracción VI del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 11 fracciones II y IV de la Constitución Política del Estado, y 9, 18 párrafo segundo, y 19 de la vigente Ley de Expropiación del Estado.

- 9 -

ARTICULO CUARTO: En virtud de ignorarse los domicilios de los propietarios de los inmuebles expropiados, publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, para que surta sus efectos legales de notificación en forma, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3o. de la Ley de Expropiación del Estado.

ARTICULO QUINTO: Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, al igual que el Acta de Posesión y Deslinde, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

UNICO: Este Decreto Expropiatorio surtirá sus efectos legales a partir de la fecha de su segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. MAXIMILIANO SILERIO ESPARZA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA

CERTIFICADO No. A-059/91-G

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la Carrera de INGENIERO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

ACTA No. 61.- NOMBRE DEL PASANTE.- ADOLFO PERALES HUERTA.- Al Centro.- En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las trece horas con quince minutos del día veinticinco del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, reunidos en la Sala Audiovisual del Núcleo Universitario ubicado en el Predio Filadelfia de esta Ciudad los C.C. Ing. Gerardo Francisco Aldana Ruiz, Ing. José Antonio Cruz Aguilar y M.C. Patricia Ramírez Baca, se constituyeron en Jurado de Examen Profesional de INGENIERO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS del Pasante ADOLFO PERALES HUERTA, fungiendo como Presidente el primero y como Secretario el último y se procedió al examen teórico, en virtud de haberse celebrado ya con anterioridad el aspecto práctico, el cual se llevó a cabo en los Laboratorios de la propia Escuela el día veinticinco del mes en curso, con casos seleccionados por el mismo Jurado; quedando satisfechos los requisitos señalados en el Reglamento para Exámenes Profesionales para INGENIERO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.- En vista de lo anterior y para tal fin se procedió a someter al sustentante al desarrollo de los temas que cada uno de los sinodales le señaló, versando los mismos sobre diversos temas relacionados con la Profesión.- Concluida la prueba se procedió a la votación por escrutinio secreto, resultando el sustentante APROBADO POR UNANIMIDAD CON MENCION HONORIFICA por los miembros del Jurado, para ejercer la profesión de INGENIERO EN CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LOS ALIMENTOS.- Enseguida se levantó la presente Acta para constancia y a continuación se procedió a tomar la protesta de Ley al sustentante.- Finalmente se procedió a expedir una constancia firmada por la totalidad del Jurado, en la que se asienta el resultado del Examen Profesional; con lo que se dio por terminado el acto, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha indicada.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Una firma ilegible.- SINODAL.- Una firma ilegible.- - - - -

Se expide la presente en la Ciudad de Durango, Dgo., a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.



Secretaría General

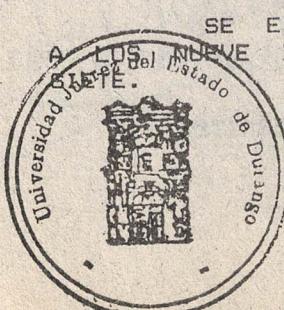
JUAN FRANCISCO SALAZAR BENITEZ

CERTIFICADO No. A-02/976

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS PARA EXAMENES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA, EXISTE UN ACTA DEL TENOR SIGUIENTE:

ACTA No. 487.- NOMBRE DE LA PASANTE.- MA. PIEDAD REZA CARRILLO.- AL CENTRO.- EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, ESTADO DE DURANGO, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, REUNIDOS EN AULA DE LA FACULTAD DE MEDICINA, LOS SEÑORES DRES.: JUAN BAUTISTA ANDRADE RAMIREZ, MARIA TERESA ALCANTARA P., ROMAN DE SANTOS SANCHEZ, Y SE CONSTITUYERON EN JURADO DE EXAMEN PROFESIONAL DE MEDICO CIRUJANO, DE LA PASANTE SEÑORITA MA. PIEDAD REZA CARRILLO, FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL PRIMERO Y COMO SECRETARIO EL ULTIMO, SE PROCEDIO AL EXAMEN TEORICO, EN VIRTUD DE HABERSE CELEBRADO CON ANTERIORIDAD EN SU ASPECTO PRACTICO, EL CUAL SE LLEVO A CABO EN CLINICA #51 GOMEZ PALACIO, DGO., CONSULTORIO PARTICULAR, CLINICA #51 GOMEZ PALACIO, DGO., LOS DIAS 8, 9 Y 10 DEL MES EN CURSO CON CASOS SELECCIONADOS POR EL JURADO QUE COMPRENDIERON LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA, RADIOLOGIA Y CIRUGIA, QUEDANDO SATISFECHOS LOS REQUISITOS SEMALADOS POR EL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO PARA EXAMENES PROFESIONALES DE MEDICO CIRUJANO. EN VISTA DE LO ANTERIOR SE PROCEDIO EN ESTE ACTO A LA CELEBRACION DEL EXAMEN EN SU ASPECTO TEORICO Y PARA TAL FIN SE PROCEDIO A SOMETER A LA SUSTENTANTE AL DESARROLLO DE TRES TEMAS DEL CUESTIONARIO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 19 DEL REGLAMENTO ALUDIDO, ANTE CADA UNO DE LOS SINODALES, VERSANDO DICHOS TEMAS SOBRE MEDICINA GENERAL. CONCLUIDA LA PRUEBA SE PROCEDIO A LA VOTACION POR ESCRUTINIO SECRETO RESULTANDO LA SUSTENTANTE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL JURADO, PARA EJERCER LA PROFESION DE MEDICO CIRUJANO. LEVANTANDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA EN EL LIBRO DE ACTAS PARA EXAMENES PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA. A CONTINUACION SE PROCEDIO A TOMAR LA PROTESTA A LA SUSTENTANTE DE QUE EJERCERA LA PROFESION CON ESTRICTO APEGO A LA MORAL. FINALMENTE SE PROCEDIO A EXPEDIR UNA CONSTANCIA POR TRIPPLICADO FIRMADA POR LA TOTALIDAD DEL JURADO EN LA QUE SE ASIENTA, EL RESULTADO DEL EXAMEN ENTREGANDOSE EL ORIGINAL A LA SUSTENTANTE Y DISTRIBUYENDOSE LAS COPIAS EN LA FORMA ORDENADA POR EL ARTICULO 25 DEL CITADO REGLAMENTO CON LO QUE SE DIO POR TERMINADO EL ACTO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DE LA FECHA INDICADA.- PRESIDENTE.- DR. JUAN BAUTISTA ANDRADE RAMIREZ .- UNA FIRMA ILEGIBLE.- SECRETARIO.- DR. ROMAN DE SANTOS SANCHEZ .- UNA FIRMA ILEGIBLE .- SINODAL.- DRA. MARIA TERESA ALCANTARA P. .- UNA FIRMA ILEGIBLE.

SE EXTIENDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y Siete.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA